

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	110013336035 2013 00490 00
Medio de Control	Desacato Acción Popular
Accionante	Luis Ramón Carvajal
Accionado	Alcaldía Local de Engativá y otros

FIJA AUDIENCIA VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SENTENCIA

Entradas las presentes diligencias al Despacho, entre otras cosas, se observa lo siguiente:

1. Mediante auto de 13 de noviembre de 2019 (fls. 41 a 42, cdno. Consulta desacato), se requirió a la Alcaldía Local de Engativá para que en coordinación con el DADEP "*adelante las actividades encaminadas a ejecutar los actos necesarios para hacer efectiva la restitución de las zonas objeto de ocupación*", esto es, que procediera a restituir las referidas zonas en lo que restaba para el cumplimiento pleno de la sentencia de 30 de septiembre de 2015 (modificada parcialmente por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca) que finiquitó el presente asunto.

Allí también se consignó que una vez ello, el Despacho procedería a "*fijar fecha y hora de audiencia de verificación de cumplimiento de sentencia*".

2. La Alcaldía Mayor de Bogotá, el 6 de diciembre de 2019, allegó un informe referente al cumplimiento del fallo proferido en que consignó que "*se demolieron y retiró, construcción en ladrillo, madeja y teja destinada para parrilla con endurecimiento de piso ubicado en la zona verde #4, dos bolardos con cadena que restringían el paso vehicular y peatonal, un volumen de un piso en ladrillo y concreto destinado para salón social y un cerramiento en reja metálica entre este volumen y la franja de control ambiental que ocupaban tres bienes de uso público*" (fls.48-62).

3. De dicho informe se le corrió traslado a la parte accionante mediante auto de 28 de agosto de 2020 (archivo digital número 1), sin que esta hiciera manifestación alguna.

4. Así las cosas, se convocará a la audiencia de verificación de cumplimiento de sentencia que estaba pendiente, para lo cual la parte demandada deberá allegar un Informe Ejecutivo final con video y/o fotos que evidencien el cumplimiento total de lo ordenado en la sentencia. Tal informe debe ser expuesto en la audiencia de verificación con los medios tecnológicos necesarios para que sea apreciado por los asistentes.

5. La audiencia se realizará sobre la plataforma Teams o la que al efecto indique el Despacho. Los apoderados de las partes, sus representados y los demás interesados deben allegar con 5 días de anticipación a la audiencia los correos electrónicos para enviarles el link para poder participar.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: FÍJASE, para llevar a cabo la **audiencia de verificación de cumplimiento de sentencia**, el día **14 de julio de 2021** a la hora de las **2:30 p. m.**

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandada para que allegue un Informe Ejecutivo final con video y/o fotos que evidencien el cumplimiento total de lo ordenado en la sentencia.

TERCERO: REQUIÉRASE a los apoderados de las partes, sus representados y los demás interesados, para que alleguen con cinco (5) días de anticipación a la audiencia, los correos electrónicos para enviarles el link para poder participar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JMPC

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 15 DE MARZO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5377a94693cd613c4eb1f7bc4afeeb1f99637110f074f03ef7e160b429d6d01

Documento generado en 12/03/2021 08:10:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**